

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el No. 110013105015**202100311-00**, informando que i) la parte ejecutante allegó liquidación de crédito y ii) que en cumplimiento a lo ordenado en auto del 31 de marzo de 2022 mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo a consideración así:

A cargo de la ejecutada EPS SUBSIDIADA CONVIDA y en favor de la SOCIEDAD CIRUGÍA DE BOGOTÁ – HOSPITAL DE SAN JOSÉ IPS:

Agencias en derecho.....	\$2.000.000-
Expensas.....	\$ - 0 -
Total.....	\$2.000.000-

Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

APROBAR la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

CORRER TRASLADO a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte actora obrante en la página 275 del archivo "01ExpedienteDigitalizadoHastaFolio218" del expediente digital, por el término de **tres (03) días** de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

NRS

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **07 DE DICIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **048**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c97d139e4f7d0d644b8b5b16e8ef8d0ebc95013efac1966f90d9762ca4051ce1**

Documento generado en 06/12/2022 06:07:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>